

TEMUCO, 20 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Eliminase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: FERNANDEZ GALDAMES FLOR MARIA
Rut	:
Dirección Particular	:
<u>Patente</u>	:
Rol	: 9-1786
Clasificación	: Microempresa Familiar
Actividad Económica	: ALMACEN COMESTIBLES,BAZAR,LIBRERIA
Código Actividad	: 521.120
Dirección Comercial	: MARIA ÑIRRIPIIL 01710
Rol Avalúo	: 1368 -29
Fecha de Solicitud	: 14/03/2013
N° Solicitud	: 49
Fecha Eliminación	: 14/03/2013

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/GRA/jpc
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS